



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada el Nigromante"



Toluca de Lerdo, Estado de México
20 de febrero de 2018

COMISIONADOS DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 12, 23 fracción IV y 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión 00453/INFOEM/IP/RR/2018, derivado de la solicitud de información con número 00020/TOLUCA/IP/2018, se rinde el Informe de Justificación en los términos siguientes:

El 16 de enero de 2018, se recibió la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Número total de demandas laborales por cualquier motivo, desde el año 2016 a la fecha, indicando los actores, el motivo de la demanda, para el caso de aquellas concluidas indicar el monto de lo pagado" (*sic*)

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

Al respecto, la Dirección Jurídica adjunta documento en versión pública conforme al acuerdo emitido por el Comité de Transparencia en su Primera Sesión Extraordinaria de 2018.

Documento que consistió entre otras cosas en la expedición del oficio N° 213001303/DAL/12/2018, del 24 de enero de 2018, signado por el C. Cartujo Santiago Domínguez Villareal, en carácter de Jefe del Departamento de Asuntos Laborales, de la Dirección Jurídica, del Sujeto Obligado, en el cual se hace mención y se anexa la relación del total de Demandas laborales de los años 2016 y 2017 en el que se indicaron los motivos de las mismas, los actores, las demandas concluidas así como el monto de lo pagado en el caso que hubiere procedido, así mismo se informó que se realizó la clasificación de la información como confidencial en partes de los datos contenidos en la referida relación de las demandas laborales, por el periodo del 1° de enero de 2016, al 31 de diciembre de 2016, y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, que dicha clasificación se acordó en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2018 del Ayuntamiento de Toluca.

No obstante lo anterior el solicitante interpuso, en fecha 12 de febrero del año, que corre el recurso de revisión en los siguientes términos.

**Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, primer piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 276.1900 - 276.2100 Ext. 565**

ACTO IMPUGNADO.

“Solicito ampliar la información y que ésta cumpla lo solicitado originalmente” (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

“La respuesta no incluye la información solicitada” (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

A efecto de indicar que se ha dado cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se giró el oficio N° 209001002/0080/2018, (**anexo 1**) de fecha 13 de febrero del año en curso, signado por el M.EN H.P. Gonzalo Ballesteros López, Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado, y turnado a la Dirección Jurídica, dado que la solicitud de información fue planteada a la Dirección Jurídica por ser esta el área que se encarga legalmente de dar seguimiento a los asuntos laborales que se interponen en contra del Ayuntamiento y la que tiene en sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

En este acto, y a efecto de no violentar el derecho de acceso a la información que le asiste al peticionario, en este acto se anexa el oficio N° 2013001400/1325/2018, (**anexo 2**), de fecha 15 de febrero de 2018, signado por el DR. EN DERECHO, Alfredo Hurtado Cisneros, en calidad de Director Jurídico, del Ayuntamiento de Toluca, (sujeto obligado), documento en el cual expone de manera sucinta, el procedimiento que se siguió para dar respuesta al solicitante, respecto de lo que se adolece el recurrente en el recurso de revisión, aunado a ello manifiesta que se clasificó en la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca, Administración 2016-2018, el nombre del implicado y número de expediente ya que al darlos a conocer se estaría haciendo una clara violación a la protección de sus derechos personales, en los expedientes que se formaron con motivo de las demandas laborales, de las cuales se anexa de igual forma la relación de Juicios Laborales del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y Estatus, y la relación de Juicios Laborales del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y estatus, **por lo que ratifica la respuesta generada en la solicitud primigenia.**

SOLICITUD AL PLENO DEL INFOEM:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información con número de folio 00020/TOLUCA/IP/2018.

SEGUNDO Tener por presentado el Informe de Justificación correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 00453/INFOEM/IP/RR/2018.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada el Nigromante"



TERCERO- Que una vez valorados todos los elementos que consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número 00453/INFOEM/IP/RR/2018.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**M.EN H.P. GONZALO BALLESTEROS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

GBL/SRS/ALB/RAA